



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Marzo seis (6) del dos mil veintitrés (2023).

DIVORCIO.

Demandante: ANIELSON PERALTA MOSCOTE
Demandado: CELINA MARGARITA ROJAS FUENMAYOR
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00451-00
Asunto: RECONOCE PERSONERIA JURIDICA.

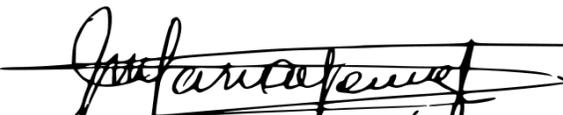
Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

-Téngase por contestada la demanda de DIVORCIO promovida por el señor ANIELSON PERALTA MOSCOTE, en contra de la señora CELINA MARGARITA ROJAS FUENMAYOR.

-Téngase por revocado el poder conferido por la señora CELINA MARGARITA ROJAS FUENMAYOR a la Doctora MERYS CAMILA CAMPO DE SALAS.

-RECONOCER personería jurídica a la Doctora FRANCYS LORENA BENAVIDES PRADO, para actuar en este proceso como apoderada judicial de la señora CELINA MARGARITA ROJAS FUENMAYOR, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

PROYECTO: DSSG.
REVISÓ: MMSG